**CONVENIO ACADÉMICO INTERNACIONAL PARA DOBLE o MÚLTIPLE TITULACIÓN DE MÁSTER Y/O DOCTORADO**

**ConvEnio que celebran LA UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO [Universidad de São Paulo] (BRASIL) y la INSTITUCIÓN EXTRANJERA (nombre oficial y completo, escrito en el idioma oficial del país), (PAÍS) según el interés del DEPARTAMENTO /INSTITUTO/ESCUELA/UNIDAD DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA – cuando fuera el caso, apuntando a la cooperación académica para fines de** codirección **del estudiante de MÁSTER Y/O DOCTORADO y doble/múltiple titulación.**

Por el presente convenio, de un lado **LA UniversidadE de São Paulo**, Brasil, representada por su Rector, PROF. DR. NOMBRE COMPLETO, y la **Unidad DE ENSeñanza De lA USP (nombre oficial y completo en portugués) (SIGLA) DE LA UniversidadE de São Paulo**, representada por su Director(a) **NOMBRE COMPLETO DEL (DE LA) DIRECTOR(A)** y, del otro lado, el **nombre oficial y completo de la InstituCIÓN EXtranJera, escrito en el idioma oficial del país de la institución extranjera), (sigla oficial dE La instituCIÓN eXtranJera, caso exista una sigla oficial), (País)**, en este acto representada por su Rector(a)/(Presidente), **(nombre completo del dirigente de la institución extranjera),** **según el interés del DEPARTAMENTO/INSTITUTO /ESCUELA/UNIDAD DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA – cuando sea el caso,** representada por su Director(a) **(nombre completo del dirigente de la Unidad de Enseñanza de la institución extranjera)**, **han acordado** lo siguiente, según las cláusulas y condiciones abajo detalladas:

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto promover la cooperación académica entre **NOMBRE Y SIGLA DE LA Unidad DE ENSEñanza De lA USP** y **NOMBRE Y SIGLA DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA**, según el interés del Departamento/Instituto/Unidad de la Institución extranjera (cuando fuera el caso) por medio de la **codirección** de estudiantes de **MÁSTER Y/O DOCTORADO** de las respectivas instituciones, destinado a la preparación de la tesis de **MÁSTER Y/O DOCTORADO** y doble/múltiple titulación, cuya realización y defensa se efectuarán bajo la responsabilidad conjunta de las dos instituciones, según las cláusulas aquí establecidas.

**CLÁUSULA SEGUNDA - METAS Y FORMA DE LA COOPERACIÓN**

**2.1.** Los estudiantes del curso de **MÁSTER Y/O DOCTORADO** en la **Unidad DE ENSEÑANZA DE LA USP** o en **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA** pueden solicitar la **codirección** para la preparación de una tesis de **MÁSTER Y/O DOCTORADO** apuntando a la doble/múltiple titulación, siempre que se encuentren regularmente matriculados en una de esas instituciones.

**2.2.** El estudiante será indicado por su institución de origen a través del **Término de Compromiso**, el cual debe especificar el nombre del alumno, título del proyecto que será desarrollado, plan de trabajo, título previsto para la tesis, nombres de los orientadores en ambas Instituciones y nombre del Programa de Postgrado y su respectiva Área de Concentración, si fuera pertinente. El Término de Compromiso debe ser evaluado por los órganos competentes del Postgrado de las instituciones involucradas en este Convenio.

**2.3.** Cada estudiante deberá seguir un programa desarrollado en conjunto entre las dos instituciones y acordado entre los respectivos orientadores, los cuales se comprometen a ejercer plenamente la función de orientador del alumno.

**2.4.** El tiempo de preparación de la tesis debe ser repartido entre las dos instituciones involucradas en la codirección, por períodos alternados en cada uno de los dos países. El período total de permanencia en uno de los dos países no debe ser inferior a 6 meses.

**2.5.** Los procedimientos para codirecciónde alumnos de **MÁSTER Y/O DOCTORADO** destinados a la doble/múltiple titulación deben respetar lo dispuesto en las normas de Postgrado de la institución de origen del alumno.

**2.6.** El estudiante aceptado por la institución receptora será considerado alumno del programa de intercambio debiendo tener los mismos derechos que sus alumnos regulares.

**2.7.** La tesis puede ser redactada en el(los) idioma(s) **definir el(los) idioma(s)**. La tesis redactada en un idioma también contará con un resumen en la otra lengua involucrada en la doble y/o múltiple titulación, además de un resumen en la lengua inglesa.

**2.8. La tesis tendrá UNA O DOS** defensa(s) a ser definida en NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DONDE SERÁ HECHA LA DEFENSA. En caso de la defensa sea en la Institución académica de origen del alumno (cuanto a los alumnos USP existe la obligatoriedad de la defensa ocurrir en la USP), obedecerá a lo dispuesto en sus normas de Postgrado y será reconocida por ambas instituciones asociadas (SOLAMENTE PARA CASO DE DEFENSA UNICA). La tesis será defendida en el IDIOMA DE LA TESIS, yserá completada por la presentación de un resumen oral en la otra lengua.

**2.9.** La comisión juzgadora de la defensa de la tesis será designada de común acuerdo entre las dos instituciones asociadas y será constituida por miembros de los dos países. Si la defensa ocurre en la USP la comisión juzgadora será compuesta por **DEFINIR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA COMISIÓN JUZGADORA**.

**2.10.** La publicación, el empleo y la protección del tema de la tesis y de los resultados de la investigación serán asegurados por los dos Programas de **MÁSTER Y/O DOCTORADO** involucrados, de acuerdo a los procedimientos específicos de cada país.

**CLÁUSULA TERCERA – SOPORTE FINANCIERO**

La existencia del presente Convenio no implica compromiso de soporte financiero obligatorio por cuenta de las instituciones involucradas.

**3.1.** Quedará al cargo del estudiante involucrado en el intercambio los gastos con respecto al viaje, hospedaje, alimentación, tasas de la mesa examinadora, matrícula y tasas académicas, que podrán ser financiados por órganos externos o por las instituciones implicadas en el convenio.

**3.2.** El seguro de salud deberá ser contratado por el alumno en su país de origen, antes de su llegada a la institución receptora.

**CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE NOMBRE O SIGLA DE LA UNIDAD USP Y DE NOMBRE O SIGLA DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA**

**4.1.** Las dos instituciones procurarán alcanzar reciprocidad en las actividades contempladas por este Convenio.

**4.2.** Al final de la estanciadel estudiante, la institución receptora enviará al órgano apropiado de la institución de origen un documento oficial, especificando las actividades desarrolladas y la evaluación recibida, cuando fuera el caso.

**4.3.** Las dos instituciones se comprometen a promover la integración de los estudiantes en la vida académica de la institución receptora.

**4.4.** La institución receptora deberá proveer condiciones de investigación y local apropiados para el trabajo del estudiante, en la medida de sus posibilidades.

**4.5.** Las dos instituciones reconocen la codirección realizada y la tesis defendida y aprobada, y se comprometen en los términos de la legislación vigente, a otorgar el título de Doctor/Licenciado (Máster) al candidato, con validez en Brasil y en el **PAÍS DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA**.

**4.6.** Serán emitidos dos diplomas de **MÁSTER Y/O DOCTORADO**, siendo uno de la USP y otro de la Institución de Enseñanza Extranjera.

**CLÁUSULA QUINTA – COORDINACIÓN DEL CONVENIO**

**5.1.** Para constituir la Coordinación técnica y administrativa del presente Convenio son indicados por **NOMBRE DE LA Unidad DE ENSEÑANZA DE LA USP**, el (la) Profesor(a) **NOMBRE COMPLETO DEL DOCENTE, DIRECTOR** **u ORIENTADOR (a criterio de la Unidad)** y por **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA**, el (la) Profesor(a) **NOMBRE COMPLETO DEL DOCENTE/DIRECTOR/PRESIDENTE**.

**5.2.** Corresponderá a la referida Coordinación la búsqueda de soluciones y el encaminamiento de cuestiones académicas y administrativas que aparezcan durante la vigencia del presente Convenio, así como la supervisión de las actividades.

**CLÁUSULA SEXTA – PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los trabajos realizados en el ámbito de este Convenio estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en los países de las instituciones participantes.

**6.1.** En el caso de creación de inventos, perfeccionamientos, innovaciones por medio de las actividades protegidas por el presente Convenio, en los términos de la Legislación Brasileña sobre convenios internacionales de los cuales Brasil es signatario, se considera que:

**6.1.1.** Los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier creación desarrollada en el marco de este convenio pertenecerán a la **USP** y **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EXTRANJERA**, por partes iguales.

**6.1.2.** Ambas partes estarán obligadas a recíprocas comunicaciones, en el caso de llegar a los resultados susceptibles de privilegio o patente de adquisición, manteniendo el secreto necesario para proteger ese resultado.

**6.1.3.** Ambas partes estarán obligadas a otorgar poderes necesarios para el registro de propiedad intelectual resultante de este acuerdo, siempre que sea necesario y solicitado por la parte responsable de requerir la protección.

**6.1.4.** Habiendo interés de las partes en la obtención de protección de los derechos mencionados en la cláusula **6.1**, sus costos y gestión serán regulados a través de un término aditivo propio, de acuerdo a la legislación vigente.

**6.1.5.** Habiendo interés de las partes en la utilización y licenciamiento de los derechos mencionados en la cláusula **6.1**, los costos, gestión de licenciamiento, cesión, transferencia o uso libre serán regulados a través de un término aditivo propio, de acuerdo a la legislación vigente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – RESPONSABILIDAD CIVIL**

Las partes implicadas no asumirán la responsabilidad civil por daños y perjuicios resultantes de casos fortuitos o de fuerza mayor.

**CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA**

El presente Convenio estará vigente por el plazo de **5 (cinco) años**, a partir de la fecha en que sea firmado por los representantes de ambas partes. Cualquier alteración en los términos de este Convenio deberá efectuarse a través de Término Aditivo, debidamente acordado entre las partes implicadas.

Los alumnos que sean indicados para la doble titulación por su institución de origen, a través del término de compromiso debidamente aprobado durante la vigencia de este Convenio, tendrán asegurado el derecho a concluir las actividades relacionadas a la doble-titulación, hasta la defensa del MÁSTER/**TESIS**, así como la garantía de la emisión del respectivo diploma, aún después de la culminación de la vigencia del Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA - DENUNCIA**

El presente Convenio podrá ser denunciado en cualquier momento, por cualquiera de las partes, mediante comunicación expresa, con una antelación mínima de 90 (noventa) días. Caso existan aspectos pendientes, las partes definirán, mediante Término de Cierre del Convenio, las responsabilidades por la conclusión de cada uno de los trabajos y todos los demás asuntos pendientes, respetando las actividades en curso.

**CLÁUSULA DÉCIMA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para dirimir dudas que puedan suscitarse en la ejecución e interpretación del presente Convenio, las partes comprometerán esfuerzos en la búsqueda de una solución consensuada. Ante la imposibilidad de consenso, las universidades convenidas indicarán, de común acuerdo, un tercero, persona física, para actuar como mediador.

Y por estar así de común acuerdo, las partes firman el presente término en idioma portugués y en **IDIOMA DE LA IES EXTRANJERA**, de igual tenor y para un solo efecto.

**IES EXTRANJERA**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE COMPLETO**

**Presidente/Rector**

**Fecha: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_**

**UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE COMPLETO**

**Rector**

**Fecha: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_**

**UNIDAD DE LA USP**

**UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE COMPLETO**

**Director**

**Fecha: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_**